

## EDITORIAL

Santiago, septiembre de 2020

Estimados socios:

Me dirijo a ustedes en esta ocasión para tocar un tema delicado que nos compete a todos los socios.

Como ustedes saben nosotros como SOCHIRE hemos participado desde el inicio en lo que se refiere a la Ley Ricarte Soto o Ley 20.850, que a pesar de todos los reparos que hemos comentado en más de una oportunidad, ha permitido a nuestros pacientes tener un acceso a drogas de alto costo, lo que previamente era imposible de siquiera imaginar.

La implementación de esta ley ha significado un gran trabajo tanto del directorio de SOCHIRE como de todos los socios, pero probablemente el trabajo más directo e intenso lo han llevado los comités de expertos que han sido organizados desde nuestra sociedad pero que cuentan con la aprobación de MINSAL.

La labor de este comité es validar los criterios previamente establecidos en el protocolo aprobado para cada patología y que se encuentra publicado en la página del Ministerio de Salud de Chile.

Los miembros del comité son voluntarios y desarrollan una labor ardua en forma hasta el momento impecable por lo cual estamos muy agradecidos.

Es por esto, por lo que se les solicita a todos los socios que la comunicación con este comité se realice solo a través del canal oficial de la Ley Ricarte Soto, o sea a través de la plataforma, y que se abstengan de realizar contactos por vías extraoficiales cuando se relacionan con problemas de esa competencia.

Espero contar con toda la cooperación de la comunidad societaria en esta labor.

Les saluda cordialmente,

**Dra. Viviana Maluje B.**  
**Presidenta SOCHIRE**